



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.34/2024.-

Vista: La solicitud enviada por la Administración Municipal de que se le otorgue poder a la Honorable Alcaldesa, Rosa Carolina Mejía Gómez, para incoar todas las acciones judiciales ante los Tribunales de la República Dominicana, para que sea ponderada y aprobada por el Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión Especial designada al efecto.

Considerando: Que en las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, art.52, Literal "u" establece: "Autorizar el ejercicio de acciones ante otros organismos o entidades y los tribunales de justicia en función del interés del ayuntamiento y de la población de sus respectivos municipios.

Considerando: Que en las actividades que se realizan todos los días en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, se producen diariamente un sin número de violaciones a las leyes municipales.

Considerando: Que es deber y obligación del Ayuntamiento, como representante del Gobierno Local, cumplir y hacer que se cumplan las leyes municipales y las leyes nacionales.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Otorgar como al efecto **otorga**, poder amplio y suficiente como fuere de Derecho a la Honorable Alcaldesa del Distrito Nacional, Rosa Carolina Mejía Gómez, para emprender todas las acciones judiciales de la Administración Municipal, en cumplimiento a lo que establece el Art.52, Literal "u" de la Ley No.176-07.

Cont...




Res.No.34/2024.-


Segundo: Otorgar como al efecto **otorga**, poder a la Honorable Alcaldesa de Distrito Nacional, Rosa Carolina Mejía Gómez, a fines incoar todas las acciones judiciales ante los Tribunales de la República Dominicana, incluyendo el Tribunal Constitucional, la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Inmobiliaria, la Jurisdicción Penal, entre otras jurisdicciones en sus distintos grados, en ocasión de violaciones o infracciones de las Leyes Nos.675-44, 6232-63 y la Ley N.176-07, en su aspecto relativo a los requisitos indispensables para los tramites atinentes a uso de suelo y edificaciones, el uso de espacio público, a los fines de colocar publicidad exterior, específicamente en aquellos casos en que no se haya expedido la correspondiente licencia y de cualquier otra índole que pudiese afectar los intereses del Ayuntamiento del Distrito Nacional y que requieran representación legal en cualquier foro judicial.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Dieciocho (18) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional




Licda. Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional